en 30 de Agosto

prosigue

Estando comenzada la eleccion
de la conformidad de auto de la
Sala por el impedimento de luis [illegible] Regidor para el
cabildo = se hizo notorio y le yo es
ta peticion por mi el presente escribano y fue
a sus mrs. el que justicia y regimiento estando
juntos los señores capitulares de dicha eleccion
en Calaspara a cinco de julio de mil
y seiscientos y cinquenta y seis años. Pedro Zarzega

En Calaspara en cinco de julio de seiscientos y cinquenta y seis años
Juramento estando en la sala y cassa de los señores co
mendadores donde tiene posada el señor don Fran.co
Ladron de Guevara justicia mayor en esta ciudad
por el que justicia y regimiento de la fuerza presente la ele
ccion de esta otra parte en la foxa antes de esta
y por la Real orden y cartas expresas con que requirie
ron a su merced con el respeto debido y visto por
su merced la suerte y boleta que tocó por suerte de
alcalde de la Sr. Alcalde por el dicho tiempo de unos le a
probaba y aprobó dicha eleccion de dicho alcalde
Sr. = y de alcalde de la Sr. en Jusepe de Moya
y por mayordomo de esposito en Francisco Moya para
cuio sendos oficios que a lugar de dicho y reservando
qualquier impedimento que aya lexitimo y de presente
por no averlo los aprobó y recibió juramento en for
ma de dicho de dicho alcalde Sr. usara bien su oficio solo
penas de ley y lo firmo y le entrego la baraja de ello —
Ante mi
Pedro Zarzega

Don Fran.co Ladron de Guevara

Estuvo sacado la se
gunda eleccion como
la primera contradi
cion peticion de luis
[illegible] y [illegible]
con las [illegible]
[illegible]
de eleccion en
tiguia entre
[illegible] de julio de
[illegible]
[illegible]
[illegible]